

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Junio de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1336/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo cuando el monto de la adquisición es inferior al límite que fija el Reglamento; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos 10 N° 8 y 11, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para dichas contrataciones; Memorando N° 01002/14 de 10 de Junio de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita contratar por trato directo con el Proveedor **CONFECCIONES TOYITA**, la adquisición de 15 Poleras de Algodón Manga Larga y 15 Calzas Largas de color Negro, cuyo monto total asciende a la suma de \$157.080.- impuesto incluido, para el taller de (TEATRO), para el correcto funcionamiento del Programa 4 A 7, "SERNAM", el cual se desarrolla en el Establecimiento Simón Bolívar; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

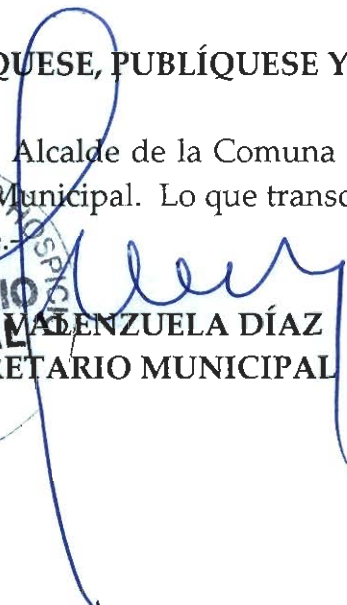



DECRETO:

- 1.- Autorícese y contrátese, en razón del monto, de conformidad al Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 y 11 de su Reglamento; el trato directo con el proveedor **BAZAR LUCINDA RECABAL GUTIERREZ E.I.R.L., "CONFECCIONES TOYITA"**, RUT 76.138.983-1, con domicilio en Los Naranjos N° 3013, Alto Hospicio; para la adquisición de quince (15) Poleras de algodón Manga larga, por un monto de \$58.500 pesos, y quince (15) Calzas Largas de color Negro, por un monto de \$73.500 pesos, cuyo monto total de las adquisiciones asciende a la suma de \$157.080.- (ciento cincuenta y siete mil ochenta pesos) impuesto incluido. Dichas confecciones serán para el taller de (TEATRO), para el correcto funcionamiento del Programa 4 A 7, "SERNAM", el cual se desarrolla en el Establecimiento Simón Bolívar.
- 2.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114-05-40, (SERNAM), del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos. 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.


SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


ACA/LRM/sgc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dideco
Encargado Portal